



# Resolución Jefatural

## N° 050 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 17 ENE. 2023

Visto; el Memorando N° 085-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2023190255, Memorando N° 028-2023-GRSM/DRESM/UGEL-M/D, Informe Legal N° 02-2023-GRSM-DRESM/AJ, Informe Técnico N° 001-2023-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, y los demás documentos adjuntos en un total de treinta y cinco (35) folios útiles;



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante presupuestada de **AUDITOR II** por Designación de Edgar Maldonado Mosquera como Director de Sistema Administrativo I (f-3), la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, de fecha 11 de enero del 2023, la Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; señala sobre la **contratación**



# Resolución Jefatural

## Nº 050 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

por suplencia en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el numeral 2.1, que de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: "c) La contratación para el reemplazo por cese, **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. (...) **En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;** asimismo en el numeral 2.5, señala que en el numeral 5.1 de la Norma Técnica señala que la contratación de personal administrativo se caracteriza por ser un concurso público abierto, base en los principios de igualdad de oportunidades y meritocracia. Asimismo, la entidad puede ofertar las plazas ocupadas con baja temporal del titular; por lo que, se eleva el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal respecto a la contratación del señor **Paul Ricardo Miranda Puerta**, como Auditor II, con Código de Plaza N° 1121111271R1, a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2023, con la finalidad de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades administrativas y del servicio que viene brindando en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;

Que, con Informe Legal N° 02-2023-GRSM-DRESM/AJ, de fecha 16 de enero del 2023, el Responsable de Asesoría Jurídica; señala que toda vez, que don **Paul Ricardo Miranda Puerta**, viene laborando en dicha plaza con responsabilidad y cumpliendo las metas establecidas en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba y cuenta con la experiencia necesaria para el área designada, **RECOMIENDA** dar la continuidad y contratar a partir del 01 de enero del 2023 al 30 de junio del 2023;

Que, con Memorando N° 085-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 18 de enero del 2023, el Despacho Directoral, autoriza contratar en el puesto de **AUDITOR II** al trabajador mencionado en la parte resolutive, para cumplir funciones en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; con Memorando N° 028-2023-GRSM/DRESM/UGEL-M/D, el Director de la UGEL Moyobamba, determina encargar las funciones como Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, por servicio personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:



# Resolución Jefatural

Nº 050 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

APELLIDOS Y NOMBRES : MIRANDA PUERTA, PAUL RICARDO  
CÓDIGO MODULAR : 1044312079  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/03/1987  
D.N.I./L.E. : 44312079  
GRADO DE INSTRUCCIÓN : CONSTANCIA DE EGRESADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS  
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990  
CARGO : AUDITOR II  
CÓDIGO DE PLAZA : 1121111271R1  
CATEGORÍA REMUNERATIVA: SPE  
CENTRO DE TRABAJO : DRE-SM – UGEL MOYOBAMBA  
CÓDIGO MODULAR I.E. : 220000  
LUGAR-DISTRITO-PROV. : Moyobamba, Moyobamba, Moyobamba  
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Designación de Edgar Maldonado Mosquera como Director de Sistema Administrativo I (F-3).  
VIGENCIA : A partir del 01.01.2023 al 30.06.2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El citado trabajador cumplirá funciones como Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba durante la vigencia de su contrato, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER,** que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 200 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA. Que la presente es copia del documento original que se le vio.



17 ENE 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 0000044747

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CPC: Augusto Widesmal Meléndez Arévalo  
Jefe de la Oficina de Operaciones

OFFICE OF THE DIRECTOR OF THE  
BUREAU OF THE CENSUS  
WASHINGTON, D. C. 20543

J. J. EME, 2053



UNITED STATES GOVERNMENT  
PRINTING OFFICE: 1975